



RESOLUCION No. CP-MINTEL-2014-073

Carlos Augusto Drouet Chiriboga
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de telecomunicaciones;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, según Acuerdo Ministerial No. 35, de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 028-2013, de 06 de junio de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 0420520, de 10 de junio de 2013, que rige a partir del 11 de junio de 2013, el señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;





Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-001, de 15 de enero de 2014, el ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del MINTEL, correspondiente al año 2014;

Que, de conformidad al artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 002-2014, de 10 de enero de 2014, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó lo siguiente: *“Delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, correspondiente al año 2014”*, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-001, de 15 de enero de 2014;

Que, el doctor Nelson López y la doctora Lidia Rivas, en su obra *“Interrogantes y respuestas sobre la nueva Ley de Contratación Pública”* definen el principio de oportunidad en los siguientes términos: *“Oportunidad.- La administración Pública debe actuar con la celeridad que el caso amerita o en atención a las circunstancias de cada caso en particular, a fin de satisfacer de forma eficiente y eficaz las necesidades y el interés público en general”*;

Que, debido a las nuevas necesidades que tienen : Gerencia de Proyecto Dotación y Conectividad, Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea, Subsecretaría de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, y Dirección Administrativa, son necesarias las reformas al Plan Anual de Contratación PAC, por cuanto poseen nuevos requerimientos que no han podido ser planificados y que sirven para su normal desenvolvimiento institucional, como también se han eliminado productos innecesarios en dicho plan;

Que, con memorando No. MINTEL-CGP-2014-0158-M de 12 de agosto de 2014, el Coordinador General de Planificación, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Subrogante en base a lo informado en el memorando No. MINTEL-DPRO-2014-0080-M de 12 de agosto de 2014; y a los requerimientos de la Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea en memorando No. MINTEL-SFSIGL-2014-0160-M, de 08 de agosto de 2014, respecto a la reforma para financiar actividades previstas en el proyecto *“Programa Nacional de Gobierno en Línea”*; y, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y



